



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

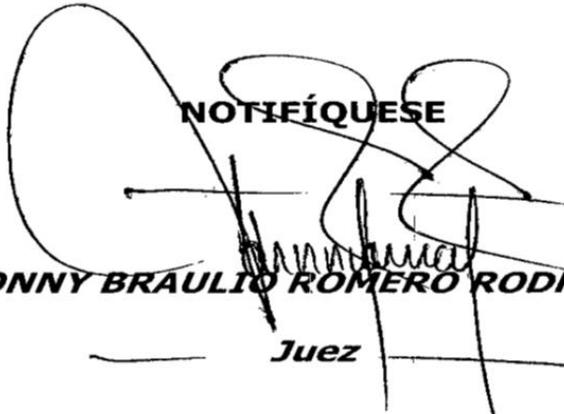
Radicado	2019-01366
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Previo a emplazar ordena oficiar.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a emplazar a la demandada, a fin de ahondar en garantías en el debido proceso de esta y obtener los datos de notificación, se ordena oficiar a la EPS MEDIMAS, última entidad donde estuvo afiliada la demandada GABRIELA DE JESUS GAVIRIA DE MARTINEZ de conformidad con lo reportado por el ADRES, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos de dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr su ubicación.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

Una vez se expida el oficio, la parte actora deberá solicitar su retiro para ser diligenciado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez